DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19954
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER25971

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 05 de 2023	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 18B # 108 – 56	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 4° 40´ 47´´N Y_1: 74° 08´ 55´´W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Belén Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60 m2		
UPZ:	75- Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**	1
CHIP:	Ref. AAA0232ELRU	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	130 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50770		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón, donde se localiza el predio de la CL 18B # 108 - 56, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 22 del 07 de febrero de 1963 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT", el sector no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación.
Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos asociados al mismo, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9483	Agosto de 2016
DI-11277	Noviembre 2017

El 10 de agosto de 2016, personal del IDIGER, visitó el predio de la CL 18B # 108 – 56 encontrando que en el mismo se emplazan dos viviendas, una localizada al costado oriental del predio construida al parecer en mampostería simple y de 1

nivel y la otra vivienda ubicada al costado occidental del predio, conformada por tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada.

En la vivienda del costado oriental, se evidenciaron fisuras y grietas de tendencia vertical, horizontal y diagonal en los muros de la parte occidental y muros de fachada con aberturas de hasta 2mm, en diferentes longitudes, así como humedades y deterioros en la estructura de la cubierta; se presentan hundimientos en el piso hacia el costado occidental de la vivienda que han provocado la ruptura de las baldosas del piso.

De acuerdo con lo informado por los responsables de la vivienda en comento (costado oriental), la vivienda del costado occidental fue ampliada en su tercer piso y terraza en el año 2015 a 2016, por lo que asociaron las afectaciones de la vivienda con los asentamientos diferenciales inducidos por la edificación reciente en el costado occidental. Se recomendó en su momento mediante el DI-9483, a los responsables de las viviendas verificar actas de vecindad, implementar acciones necesarias para garantizar la estabilidad de la vivienda afectada, así como, al responsable de la vivienda del costado occidental, como responsable de las obras, realizar el respectivo procedimiento de análisis y gestión de riesgos de acuerdo con el artículo 32 del Decreto 172 de 2014.

Posteriormente, en el mes de noviembre de 2017, se realizó inspección visual externa al predio del costado oriental, en el cual, al parecer se evidencia un posible incremento de las grietas evidenciadas en el muro de fachada y se resaltó en el DI-17277 que a la fecha no habían sido acatadas las recomendaciones impartidas por el IDIGER con anterioridad.

En principio de precaución y prevención, se recomendó la evacuación del predio hasta que se garantizaran las condiciones de estabilidad estructural, se reiteraron las recomendaciones impartidas en DI-9483 y adicionalmente se recomendó a los responsables de las viviendas, adelantar un estudio detallado de ingeniería de análisis integral suelo-estructura y vulnerabilidad estructural y acogerse a las recomendaciones e intervenciones producto de dicho estudio.

7. LOCALIZACIÓN

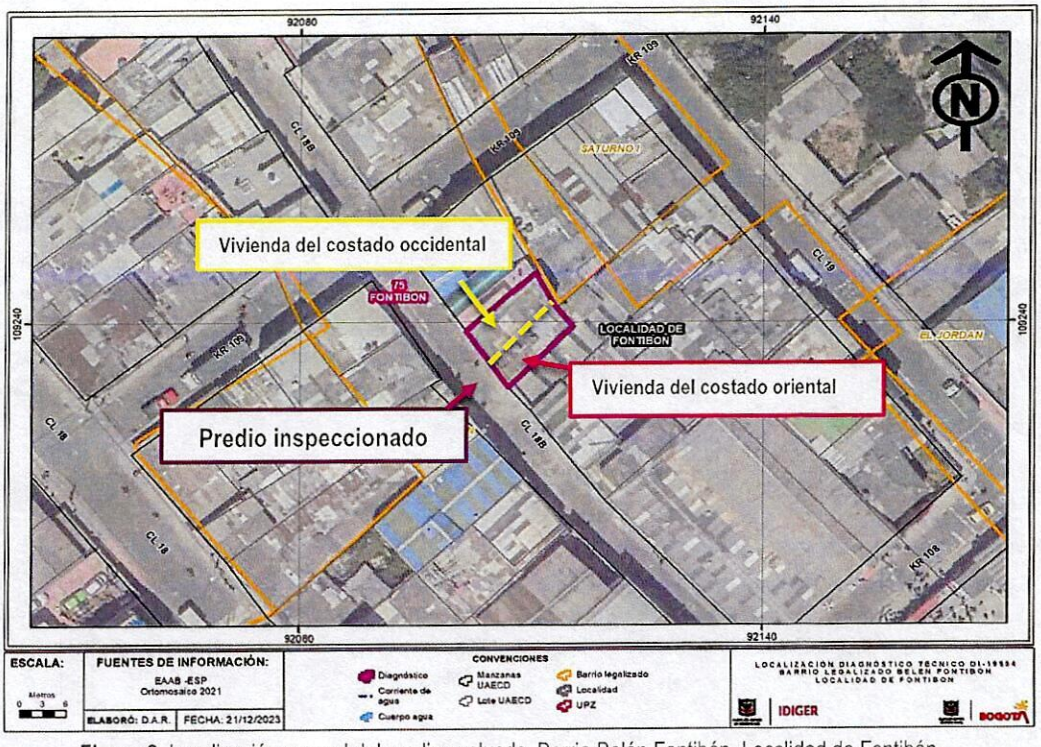

Figura 2. Localización general del predio evaluado, Barrio Belén Fontibón, Localidad de Fontibón

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 05 de diciembre de 2023, realizó visita técnica al predio de la CL 18B # 108 - 56, en el Barrio Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón; el sector pertenece a una zona de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas y consolidado urbanísticamente, en el cual se emplazan viviendas de 2 hasta 4 niveles de altura, construidas en su mayoría en pórticos de concreto y mampostería.

En el predio, se ubican dos viviendas, al parecer con propietarios y responsables diferentes; al costado oriental, se ubica la vivienda construida en mampostería simple de 1 nivel y con cubierta en tejas de fibrocemento y tejas plásticas soportadas en perfiles de madera y metálicos, evidenciando deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de vigas y columnas (Ver foto 1).

Al costado occidental del predio, se localiza una edificación de tres (3) niveles y terraza, cuyo tercer nivel y terraza fue construido aproximadamente hace 7 años (año 2015-2016 de acuerdo con lo informado por la comunidad), al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y cubierta en losa de concreto reforzada. En la fachada no se identifican afectaciones como grietas o fisuras que indiquen daños al interior. No se encuentra responsable del predio en el momento de la visita (ver foto 2).

Al realizar inspección visual a la vivienda del costado oriental del predio, se identifican fisuras y grietas en su muro de fachada de aproximadamente 2mm de abertura, al igual que en muros internos divisorios y en muro perimetral posterior del costado occidental, con tendencias horizontales y escalonadas principalmente, con longitudes de hasta 2 m; se observan humedades hacia el costado occidental de la vivienda y deterioro en los perfiles de madera y oxidación en los elementos metálicos de soporte de la cubierta; así mismo se observan hundimientos en el piso hacia su costado occidental que evidencian la rotura de las baldosas, descritos en el DI-9483 de 2016 (ver fotos 3 a 8); lo anterior, permite deducir que, aunque al parecer persisten los daños evidenciados desde el año 2016 no se han acatado las recomendaciones dadas por el IDIGER anteriormente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda del costado oriental del predio, estén asociados a asentamientos diferenciales inducidos por la edificación construida en el costado occidental del predio a mediados del año 2015-2016.
- Deficiencias constructivas de la estructura de la vivienda del costado oriental inspeccionada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

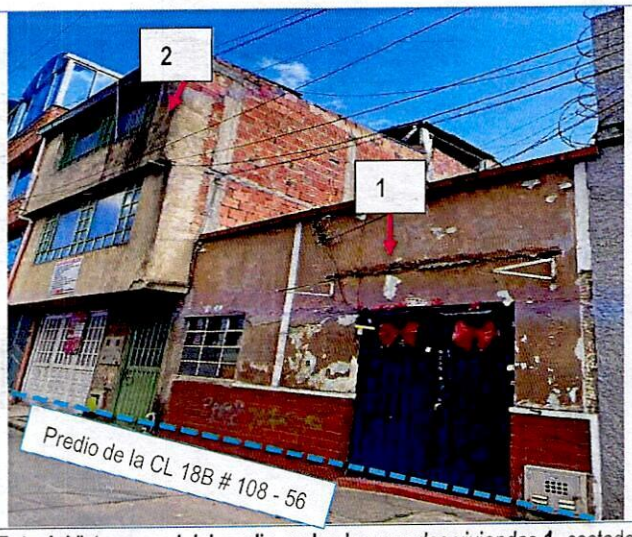

Foto 1. Vista general del predio evaluado y sus dos viviendas **1-** costado oriental y **2-** costado occidental



Foto 2. Fachada de vivienda del costado occidental del predio



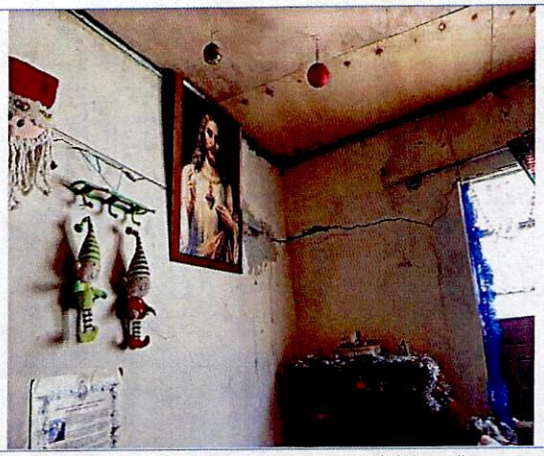

Fotos 3 y 4. Vista de daños evidenciados en muro de fachada al interior y exterior de la vivienda del costado oriental del predio.





Fotos 5 y 6. Grietas en muro perimetral posterior de la vivienda del costado oriental del predio



Foto 7. Afectaciones en elementos de soporte de cubierta de la vivienda del costado oriental del predio



Foto 8. Hundimientos del piso de la vivienda del costado oriental del predio hacia el costado occidental

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1- costado oriental del predio	CL 18B # 108 - 56	Mampostería simple y/o parcialmente confinada	Residencial	Moderados
2 - costado occidental del predio	CL 18B # 108 - 56	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	No identificados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales y estructurales en la vivienda del costado oriental del predio de la CL 18B # 108 – 56, que puedan generar colapsos parciales y/o totales de la vivienda.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las estructuras emplazadas en el predio de la CL 18B # 108 - 56, del Barrio Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para la vivienda localizada al costado oriental del predio evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Barrio Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2023ER25971 y evento SIRE No. 5426864

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11991	05/12/2023	Claudia Liliana Martínez Gutiérrez	Evacuación de la vivienda ubicada al costado oriental del predio de la CL 18B # 108 - 56

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada al costado oriental del predio de la CL 18B # 108 - 56, del Barrio Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas en la edificación, que podrían generar colapsos parciales y/o totales de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda en comento.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada al costado occidental del predio de la CL 18B # 108 - 56, del Barrio Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la edificación ubicada al costado oriental del predio de la CL 18B # 108 - 56, del Barrio Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón, se les reitera la recomendación de evacuación, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en la vivienda de tres niveles localizada en el costado occidental del predio de la CL 18B # 108 – 56, dado que posiblemente los daños evidenciados desde el año 2016 en la vivienda del costado oriental del predio en comento, pueden estar asociados a la construcción y/o ampliaciones que se adelantaron en ese período; lo anterior con el propósito que el constructor de solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes de la vivienda del costado oriental, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso.

  Se reiteran las recomendaciones emitidas por el IDIGER mediante los documentos técnicos DI-9483 y DI-11277, respecto a:

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción realizada en la vivienda del costado occidental y de la vivienda del costado oriental del predio de la CL 18B # 108 – 56, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en la vivienda del costado oriental; todo esto, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y con el apoyo de personal idóneo. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción y/o ampliaciones realizadas en la vivienda del costado occidental, ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en la estructura localizada en el costado oriental.

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes de las viviendas emplazadas en el predio de la CL 18B # 108 - 56, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura allí emplazada, adelantar un estudio detallado de ingeniería en el que se analice de manera integral el comportamiento del suelo portante – estructura y la vulnerabilidad estructural, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.
  Asimismo, continuar con las medidas de verificación y control en la edificación emplazada al costado oriental del predio, con el objetivo de monitorear los asentamientos que puede presentar la estructura, y tomar medidas correctivas para el caso.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del costado oriental del predio de la CL 18B # 108 – 56, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para el mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son Prosperidad Social y la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven proyectos de Mejora de las condiciones de espacio, servicios públicos y calidad de estructura con subsidios de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, dar a conocer el presente informe técnico a las personas responsables de la vivienda ubicada al costado occidental del predio de la CL 18B # 108 – 56 e igualmente adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Ing. Jairo William Torres Becerra - Profesional Especializado 222-29* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*